



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2018/4560J
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	6 DE FEBRERO DE 2018
Número:	03/2018
Secretaría General y Organización (NRUIZ)	

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P. y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira D. ^a M. ^a Isabel Becerra Pérez D. Jorge Miralles Martínez
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. Francisco José Martínez Alted D. ^a M ^a Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. ^a M ^a Lourdes Abad Martínez D. Iván José Níguez Pina D. ^a Genoveva Micó Soler
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva D. Vicente López Palomares
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez
No asisten	D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez
Sr. Secretario Accidental	D. Raimundo Panea Abad
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día seis de febrero de dos mil dieciocho, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Accidental de la Corporación D. Raimundo Panea Abad.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ORDEN DEL DÍA

1) APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE OCTUBRE DE 2017.- El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el 3 de octubre de 2017, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 2 de enero de 2018, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

3) TESORERÍA MUNICIPAL. BAJAS DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS PENDIENTES DE PAGO: DAR CUENTA.

Se da lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2017, y que literalmente dice:

"TESORERÍA: BAJAS DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS PENDIENTES DE PAGO.

Visto el informe emitido por la Intervención y Tesorería Municipal de fecha 22 de diciembre de 2017, en el que se expone lo siguiente:

Con el fin de que la Contabilidad Municipal refleje una imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del este Excmo. Ayuntamiento de Novelda, y en base a la conveniencia de proceder a la baja de obligaciones reconocidas, pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados.

En primer lugar, la legislación aplicable viene determinada por:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local
- La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- La Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local.
- La Orden EHA/1781/2013, DE 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Orden HAP/1782/2013, DE 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 3 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

En segundo lugar, la contabilidad pública local debe reflejar fielmente el estado de ingresos y gastos y, por tanto, ser una imagen fiel de la situación financiera del Ayuntamiento



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

y habida cuenta de la facultad de la Intervención y Tesorería de llevar a cabo las comprobaciones económicas y financieras oportunas relativas a la contabilidad de este Ayuntamiento, la anulación de las obligaciones reconocidas objeto del presente expediente, quedarán reflejadas en la contabilidad municipal y son las siguientes:

1.- Obligaciones reconocidas no pendientes en las partidas conciliatorias, por lo que se traduce en una duplicidad contable por importe de **105,04 euros**.

- Núm. obligación: 12012000012616 por importe de 62,69 euros
- Núm. obligación: 12016000013648 por importe de 42,35 euros

2.- Obligaciones reconocidas con ausencia de documentación para poder proceder a su liquidación por importe de **1.260,27 euros**

- Núm obligación: 12011000000258 por importe de 104,57 euros
- Núm. obligación: 12011000000365 por importe de 104,57 euros.
- Núm. obligación: 12011000000467 por importe de 104,57 euros.
- Núm. obligación: 12011000000569 por importe de 104,57 euros
- Núm obligación: 12011000000691 por importe de 104,57 euros
- Núm obligación: 12011000000889 por importe de 104,57 euros
- Núm obligación: 12011000001151 por importe de 104,57 euros
- Núm obligación: 12011000001484 por importe de 104,57 euros
- Núm obligación: 12011000001843 por importe de 104,57 euros
- Núm obligación: 12011000002128 por importe de 106,38 euros
- Núm obligación: 12011000002483 por importe de 106,38 euros
- Núm obligación: 12011000002646 por importe de 106,38 euros

3.- Obligaciones reconocidas no pendientes en Suma Gestión Tributaria por importe de **1.860,18 euros**.

- Núm obligación: 12012000009779 por importe de 260,92 euros
- Núm obligación: 12012000015615 por importe de 457,38 euros
- Núm obligación: 12012000015655 por importe de 351,75 euros
- Núm obligación: 12012000015877 por importe de 503,12 euros
- Núm obligación: 12012000015878 por importe de 287,01 euros

4.- Obligaciones reconocidas por Renta Garantizada anulada por Consellería de Bienestar Social según comunicación de fecha 17 de enero del 2013 por importe de **416,24 euros**.

- Núm obligación: 12012000019520 por importe de 416,24 euros.

En base a lo anterior expuesto,

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PRIMERO: Aprobar el expediente colectivo de Baja de Obligaciones Reconocidas procedentes de ejercicios cerrados pendientes de pago, cuyo importe total asciende a la cantidad de **3.641,73 euros**.

SEGUNDO: Que por parte de la Intervención Municipal se proceda a dar de baja en las cuentas contables las operaciones anuladas.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre."

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

4) ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Visto el expediente confeccionado sobre el estado de ejecución del presupuesto del cuarto trimestre del año 2017, y considerando el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 1 de febrero de 2018, con el VºBº del Concejal de Servicios Económicos y Administrativos, que literalmente dice:

"Se presenta al Pleno de la Corporación, la información sobre los Estados de Ejecución del Presupuesto de la Entidad correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2017, en cumplimiento del artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca", y la Base de Ejecución del Presupuesto 2017 Nº 45º.- Información al Pleno de la Corporación, que dice literalmente: "Se dará cuenta al Pleno de la Corporación de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre los estados de ejecución presupuestaria y estados de morosidad y Periodo Medio de Pago a Proveedores dejando sin efecto los acuerdos Plenarios anteriores tomados a este respecto."

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

5) SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Se dio lectura al informe emitido por el departamento de Intervención de fecha 1 de febrero de 2018, y que literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Informe



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

correspondiente al 4º trimestre del Seguimiento del Plan de Ajuste vigente en el Ayuntamiento de Novelda como consecuencia de su adhesión al Fondo de Ordenación.

Dicha información se presenta al Pleno de la Corporación, para su conocimiento y efecto."

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

6) INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PREVISTO EN LA LEY 15/2010, CUARTO TRIMESTRE 2017, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Visto el informe emitido por la Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Novelda de fecha 31 de enero de 2018, que literalmente dice:

"PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Guía del Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los informes trimestrales, de fecha 25 de marzo del 2015.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14/11 TRLCSP.
- Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Con fecha 5 de julio de 2010, fue aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir de 01 de enero del 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Por otra parte, se establecen medidas de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Real

Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010 :

“3. Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

Con fecha 26 de marzo del 2015, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha procedido a la publicación de una nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que sustituye a la publicada con fecha 23 de marzo del 2011.

A tal respecto, es conveniente tener en cuenta que en el presente informe, y de conformidad con lo establecido en la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, desaparece el formulario de “Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación”, y se considera como inicio del cómputo del plazo de pago la fecha de registro de facturas.

Finalmente, indicar que la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, establece que transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas publicarán en su portal web el período medio de pago a proveedores. A este respecto, en el BOE de fecha 30 de julio de 2014 fue publicado el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Teniendo en cuenta la remisión de la información y publicación correspondiente al cuarto trimestre del 2017, es conveniente considerar que el Período medio de pago tal como lo define el RD 635/2014 mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre y en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el presente informe, y conforme a los datos del Período medio de pago obtenidos del aplicativo contable correspondiente al cuarto trimestre del 2017, el PMP es de **18,86 días**.

Y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, del análisis de los datos obtenidos del Informe de Morosidad, tener en cuenta que:

En el cuarto trimestre del 2017, se han realizado un total de 140 pagos dentro del período legal por un importe de 989.320,55 euros y 355 pagos fuera del período legal de pago por importe de 446.272,56 euros. El número de operaciones que quedaron pendientes de pago al final del cuarto trimestre del 2017 y han superado el período legal de pago es de 137 por un importe de 91.271,55 euros, según los datos extraídos del Programa Contable.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas. Dicha remisión deberá realizarse antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, en aplicación de los artículos 4.1b) y 16.7 de la Orden HAP/2105/12.

Así mismo se adjunta a este informe el modelo normalizado de información enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como se refleja en la guía para la elaboración de los informes trimestrales publicada.”

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

7) ORDENANZA MUNICIPAL DE USO DE LOS HUERTOS MUNICIPALES ECOLÓGICOS: MODIFICACIÓN.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 31 de enero de 2018.

Vista la propuesta emitida el Concejal – Delegado de Calidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Novelda de fecha 12 de enero de 2018, de la modificación de la “*Ordenanza municipal de uso de los huertos municipales ecológicos*”, en el que se indica lo siguiente:

Indicar que tras más de ocho años de la entrada en vigor de la *Ordenanza municipal de uso de los huertos municipales ecológicos*, podemos considerar que ha sido una



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

herramienta muy útil para regular el acceso y funcionamiento a los huertos ecológicos municipales, no obstante, consideramos necesaria su modificación para corregir algunos errores detectados en el texto de la misma, mejorar el procedimiento administrativo de acceso a los huertos, así como recoger las demandas de la Asociación de Huertos Ecológico Municipales de Novelda.

Por lo tanto, visto el informe emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente con fecha 12/01/2018, en el que se plantean la modificación de la “*Ordenanza municipal de uso de los huertos municipales ecológicos*” en los siguientes términos:

- Modificación del artículo 5, con el siguiente redactado final “*Procedimiento de adjudicación de los huertos*”.

El procedimiento se iniciará mediante convocatoria pública que será objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, preferentemente, el procedimiento de adjudicación y renovación de huertos se realizará durante el primer trimestre del año. El plazo límite para presentar solicitudes será determinado en la respectiva convocatoria, sin que este pueda ser en ningún caso inferior a 10 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación. A la convocatoria se acompañarán modelos normalizados de instancias de solicitud.

Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Novelda en los plazos determinados por las correspondientes convocatorias, acompañando la siguiente documentación:

Acreditación de la personalidad del interesado, aportación del D.N.I. o documento equivalente.

Libro de familia que indique los miembros que se pueden beneficiar de la cesión.

Certificado de estar inscrito como desempleado no ocupado en las oficinas del SERVEF, si procede.

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), o documento equivalente, en el que se acredite el estado de jubilación o pensionista, si procede.

Cualquier otro documento que se estime oportuno para justificar alguno de los criterios de adjudicación.

Por parte del ayuntamiento se comprobará la situación de empadronamiento del solicitante en el municipio, así como la comprobación del criterio de estar al corriente con la hacienda municipal.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y mediante Resolución de Alcaldía se expondrá al público en el Tablón de Anuncios la lista provisional de los admitidos,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma por espacio de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de edictos. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones se publicará la resolución de la lista definitiva de admitidos al proceso de selección.”

- Modificación del artículo 9, con el siguiente redactado final “*Adjudicación definitiva de los huertos.*

Alcaldía dictará resolución adjudicando definitivamente las parcelas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes y previa presentación por los adjudicatarios iniciales de los huertos de una declaración jurada, certificado o informe médico que acredite que pueden realizar tareas agrícolas. A la hora de la adjudicación definitiva de los huertos, se deberá respetar el número de la parcela, en el caso de que se produzca la renovación de la condición de usuario de los huertos, por parte de los adjudicatarios.

Los huertos serán cedidos por un plazo inicial de 2 año, pudiéndose renovar por 2 años mas, previa petición expresa del adjudicatario y con una antelación mínima de un mes al vencimiento de plazo establecido.

Los huertos serán cedidos de forma individualizada, estando prohibida expresamente su arriendo a terceras personas.

Una vez adjudicadas las parcelas previstas, los participantes que no hayan sido adjudicatarios, formarán parte de una lista de suplentes, ordenada según el orden del sorteo realizado, con el fin de poder acceder al huerto en el caso de que se produjeran parcelas vacantes. Si en el periodo trascurrido entre la renovación completa de las parcelas, cada 4 años, se diera la circunstancias de que se produjeran nuevas parcelas vacantes, y se agotara la lista de suplentes anteriormente mencionada, las parcelas vacías podrían ser adjudicadas a las personas que lo solicitaran mediante escrito por registro general municipal, priorizando por fecha de solicitud. En cualquiera de los casos, las personas que accedan a parcelas vacantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el artículo 4º. Los adjudicatarios fuera de plazo, disfrutarán de la cesión de uso de la parcela en los mismos términos y duración que los últimos adjudicatarios cuyas cesiones se hubieran resuelto en plazo oficial.”

- Modificación del artículo 32, apartado b), con el siguiente redactado final “[...] - Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe comprendido entre 100 € y 300 € inclusive. - La vulneración de aquello que se dispone en el art. 21, siempre que no merezca la calificación de muy grave.”
- Modificación del artículo 32, apartado c), con el siguiente redactado final “[...] - La vulneración de aquello que se dispone en el art. 21.”



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Visto el informe de la Técnica de Administración General, de fecha 12/01/2018, donde se establece el procedimiento de aprobación de la modificación de la *Ordenanza municipal de uso de los huertos municipales ecológicos*.

Abierto debate, la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice, nosotros después de estudiar estos cambios, hemos presentado una enmienda, que hemos dado a todos los grupos políticos y nos justaría que fuera aprobada la misma. La Sra. Ana da lectura a la misma:

“D'addicció a l'article 5, on diu: “publicació en el tauler d'Edictes de l'Ajuntament”, afegir “incloent en la seu versió electrònica i en la secció de notícies de la pàgina web de l'Ajuntament”

Tras su lectura comenta, en su caso no tendríamos inconveniente en votar a favor, sin perjuicio de que se nos aclaren algunos aspectos de las modificaciones introducidas en la ordenanza.

Tras ello, se procede a votar la inclusión de la enmienda, sometida a votación la enmienda es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Para seguir el debate con la enmienda incorporada.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, interviene diciendo, en primer lugar, manifestar nuestra condoleancia por la persona que ha fallecido en el Instituto Vinalopó esta mañana.

A nuestro grupo en la comisión informativa ya se nos explicaron todas las dudas y por eso manifestamos nuestro voto favorable en la misma y por ello hoy votaremos a favor de este punto del Orden del día.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, comenta, como toda norma lo que se pretende hoy es incluir algunas modificaciones en el texto de la misma, principalmente los usuarios solicitaban el dos más dos, era más útil darle el uso de dos años más dos años, por razones de los propios cultivos.

Sobre la enmienda presentada por Compromís, entendemos que está bien y por eso se ha aprobado por nuestro grupo.

Sobre las cuestiones o dudas que plantea la portavoz de Compromís, algunas las podré contestar o aclarar y otras no.

Sobre lo de presentar alegaciones, será en definitiva el plazo que el Ayuntamiento acuerde, por eso no hay problema, pero el técnico ya informó que con 15 días sobraba y con 10 días también. Se presentan pocas alegaciones y se contestan a tiempo.

Sobre dejar de tipificar como grave la venta de los productos, pues se consultó y se considera que no era necesario dar esta tipificación.

Con respecto al punto de entre 100 y 300, no te lo puedo aclarar el tema, porque yo no me había fijado, no obstante, lo comprobaremos y en su caso rectificaremos lo que proceda.

Por último, agradezco el voto favorable de todos los grupos a este punto.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, con la inclusión de la enmienda, ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de la *Ordenanza Municipal de uso de los huertos municipales ecológicos.*

SEGUNDO.- Someter el acuerdo y el expediente a INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA de los interesados por el plazo de treinta días, mediante la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para la posible presentación de reclamaciones o sugerencias.

TERCERO.- Si hubiera reclamaciones o sugerencias, el expediente se someterá de nuevo al Pleno, para que adopte el acuerdo definitivo que proceda para la resolución de las mismas. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

CUARTO.- Aprobada definitivamente en la forma anteriormente mencionada, no entrará en vigor hasta tanto se publique íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurran 15 días desde su publicación.

8) CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS INERTES GENERADOS POR LA INDUSTRIA DE LA ROCA ORNAMENTAL: DISOLUCIÓN.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 31 de enero de 2018.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía de fecha 25 de enero de 2018, que literalmente dice:

"Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Novelda de fecha 3 de septiembre de 2009, se aprobó la creación del Consorcio para la gestión de los residuos inertes generados por la industria de la roca ornamental, por parte de los Ayuntamientos de Novelda, Pinoso, Monforte del Cid, La Romana, La Algueña y la Asociación de la Comunidad Valenciana Mármol de Alicante, así como la aprobación de sus estatutos.

Con fecha 25 de enero de 2018 se ha recibido en este Ayuntamiento, escrito del Secretario del Consorcio, en el que se informa que el Consejo Rector del Consorcio en sesión celebrada el pasado 9 de enero de 2018, acordó la disolución del Consorcio en los términos previstos en los estatutos por los que se rige el consorcio, adjuntando el acta de la sesión referida.

Los motivos por los que se acuerda la disolución del Consorcio, según acta de la sesión del Consejo Rector de fecha 9 de enero de 2018 son:

"El consorcio para la gestión de residuos inertes generados por el tratamiento industrial de la roca ornamental, y demás residuos inertes, fue creado por los principales Ayuntamientos del Corredor del Mármol y Mármol de Alicante, Asociación de la Comunidad Valenciana, con el



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

objetivo de diseñar, gestionar y evaluar aquellas acciones y programas para combatir y solventar dicha problemática.

Desde entonces, la preocupación y la necesidad de los Ayuntamientos y la Asociación, y el trabajo conjunto entre ellos –junto con la colaboración de la Conselleria de Medio ambiente-, ha permitido desarrollar otras fórmulas, distintas al Consorcio, que se han mostrado más efectivas y que han permitido llevar a cabo de forma exitosa la reducción de dicha problemática usando los residuos inertes para acometer actuaciones de restauración y rehabilitación de antiguas canteras abandonadas en los términos municipales del Corredor del Mármol, reconvirtiendo terrenos inútiles, improductivos y peligrosos en áreas de valor agrícola u otros usos dotacionales futuros... o, como mínimo, consiguiendo su integración total a nivel paisajístico con revegetación autóctona principalmente.

Recientemente se ha clausurado la primera actuación medioambiental acometida con la restauración de una antigua cantera de yesos agotada. Actualmente se están llevando a cabo dos actuaciones más en dos antiguas canteras de arcilla y se están estudiando más ubicaciones para actuaciones futuras.

Con el desarrollo progresivo de estas actuaciones se eliminará la problemática de la gestión de los residuos de lodo ayudando a la sostenibilidad y el desarrollo de la industria de mármol en la comarca, eliminando además el impacto ambiental y visual de los vertederos al aire libre, evitando de esta forma el aumento de los actuales y la aparición de nuevos.

Este nuevo modelo de gestión conjunto llevado a cabo entre Ayuntamientos, Asociación de Mármol y Conselleria está permitiendo además inculcar tanto a los empresarios, trabajadores como a la ciudadanía la importancia del valor ambiental de los suelos y el necesario cumplimiento de las obligaciones medioambientales en beneficio de todos.

A la vista del desarrollo de otro modelo jurídico de gestión alternativo al Consorcio, el Consorcio queda sin encaje y fuera de contenido en la práctica operativa”

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 25 de enero de 2018 .

De conformidad con lo dispuesto en el art. 118 y ss de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público de los consorcios, en el art. 108 y ss de la Ley 8/2010 de 23 de Junio de régimen local de la Comunidad Valenciana y lo dispuesto en el art. 47.g de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Abierto el debate, la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, manifiesta que votarán a favor.

A continuación, el Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal Socialista, dice que votarán a favor.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, comenta, votaremos a favor. Explicar que, se creó el consorcio para tratar los residuos del mármol, y con el tiempo se ha visto que esa forma de funcionar como consorcio no era efectiva y por ello, se ello se



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

procede a su disolución, puesto que se realizan actuaciones para el tratamiento de los residuos del mármol, al margen del consorcio y sin la necesidad del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, con la inclusión de la enmienda, ACORDÓ:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de fecha 9 de enero de 2018 del Consejo Rector del Consorcio para la gestión de los residuos inertes generados por la industria de la roca ornamental, por parte de los Ayuntamientos de Novelda, Pinoso, Monforte del Cid, La Romana, La Algueña y la Asociación de la Comunidad Valenciana Mármol de Alicante, por el que se acuerda la disolución del referido consorcio.

SEGUNDO.- Aprobar la disolución del Consorcio para la gestión de los residuos inertes generados por la industria de la roca ornamental, por parte de los Ayuntamientos de Novelda, Pinoso, Monforte del Cid, La Romana, La Algueña y la Asociación de la Comunidad Valenciana Mármol de Alicante.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP, con indicación expresa de los recursos que legalmente procedan, frente el presente acuerdo.

9) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 31 de enero de 2018.

Vista la propuesta presentada por el grupo municipal socialista, que literalmente dice:

“El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).

Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

En el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Por estas razones el PSOE defiende un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Novelda presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Resolución instando al Gobierno de España a:

1. Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.
2. Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.
3. Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.
4. Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:
 - a) Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.
 - b) Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.
5. Incrementar los ingresos del sistema:
 - 1) Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones
 - 2) Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social
6. Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.
7. Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):
 - a) Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.
 - b) Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

8. Introducir en el Pacto de Toledo, **un nuevo principio de “reequilibrio presupuestario”**, un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.”

Abierto el debate, la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, para decir, nosotros votaremos a favor de la propuesta, los pensionistas son un colectivo muy importante, casi 9.000.000 de pensionistas

Para muchos pensionistas y jubilados esta es la única fuente de ingresos. Con la actual política de ajustes económicos, se está produciendo un efecto negativo para la población de 65 años en adelante, produciéndose en casos la exclusión social. Nosotros por todo ello votaremos a favor de la propuesta del partido socialista.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, comenta, el partido socialista instauró en nuestro país una política de pensiones digna y justa. Actualmente y apelando a la llamada “Crisis económica” estamos asistiendo a un desmantelamiento del sistema público de pensiones, por parte del gobierno actual.

Todos podemos comprobar como desde el 2011 con la política que realiza el PP, se está produciendo esa pérdida del poder adquisitivo de las pensiones y la incertidumbre que produce en los jubilados, la posibilidad y garantía del estado del pago de sus pensiones en los próximos años, y de las generaciones futuras sobre el resultado del sistema público de las pensiones, ante la precariedad laboral existente en la actualidad.

La precariedad laboral que se produce en nuestro país, por la política laboral del PP, ha traído una reducción en los ingresos contributivos en la Seguridad Social.

Si a la precariedad laboral, sumamos que los pensionistas están manteniendo en la mayoría de los casos a sus hijos y a sus nietos, y congelamos el sistema de las pensiones y se producen revisiones por debajo del IPC, todo esto hace que los pensionistas en definitiva pierdan el poder adquisitivo en sus pensiones.

Con los políticos actuales del gobierno del PP nos están llevando a una privatización de las pensiones.

Desde el grupo municipal socialista entendemos que las pensiones son un derecho fundamental que hay que protegerlo, con los medios que se recogen en la propuesta de resolución presentada.

Por todo ello, solicito el apoyo de todos los grupos municipales a la propuesta de resolución.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice, nos has leído muy bien y así te ha quedado el argumento de la calle Ferraz.

Yo voy a comentar cuatro o cinco aspectos que clarificaran mucho la situación, a favor de ello he de decirte que votaremos favorablemente en este punto del orden del día.

Si cogemos la parte expositiva de la moción y puesto que con ella se pretende el desgaste del gobierno del PP. Diríamos que no, pero entendemos que en la parte resolutiva lleva una serie de cosas en las que estamos de acuerdo y en otras no. Entendemos que el tema de las pensiones es serio e importante y recurrente.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Recurrir a este tema de las pensiones, que os hacen olvidar nuestras propias políticas.

Hablas de un impuesto a la banca, porque los contribuyentes han contribuido al rescate de la banca y yo creo que en eso estáis equivocados. El posible impuesto que se aplique a la banca, esta lo repercutirá en sus usuarios, en los propios ahorradores y clientes del banco. No pensemos que este método sea tan efectivo.

Habláis de que se ha precarizado el trabajo, disminuido los ingresos para el pago de las pensiones y eso no es correcto. Lo que disminuye los ingresos para el pago de pensiones y otras cosas es la falta de empleo. Si hay empleo, estando de acuerdo que hay que mejorar sus condiciones, habrán más ingresos y eso es real y en materia de destrucción de empleo, vosotros sois especialistas.

Cuando el gobierno del PP accedió a gobernar, había un 20% de tasas de desempleo. La persona que no trabaja no cotiza. Sobre la subida de las pensiones que es irrisoria, decir que ahora está garantizado el 0,25%.

Vosotros son los únicos que en uno o dos ejercicios congelasteis las pensiones, subida cero, Y esto no ha sido el PP, sino vosotros con el gobierno de Zapatero y con esas cosas no venir a dar lecciones.

Sobre la privatización de las pensiones ya lo dijo uno de vuestros el ex ministro socialista que fue Pedro Solbes.

Por todo ello y puesto que estamos de acuerdo en la parte dispositiva, votaremos favorablemente, porque también estamos a favor de las pensiones. Obviando por ello todo lo expuesto en la parte expositiva de tu propuesta de resolución.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, interviene diciendo, comentar que la parte expositiva de la propuesta, invita poco a la votación por consenso de la propuesta de resolución. Pero nosotros en este punto votaremos a favor, por ello, pido que esas propuestas se presenten en su caso con otra lectura más cómoda para llegar a esos consensos.

El Sr. Martínez Alted comenta, sobre el impuesto a la banca, ya se está aplicando en Inglaterra, y no repercute en los ciudadanos. Sobre la importancia de crear empleo, si que es importante pero no a cualquier precio.

Hay familias en España con dos empleos y dado el carácter precario del mismo no llegan a final de mes. Encadenan contratos, por horas, jornadas, etc. Y no llegara a final de mes. Hay que crear empleo digno y de calidad.

Sobre lo que comenta el Sr. Sáez de que fue Zapatero quien congeló las pensiones, es cierto, pero esto son las medias verdades que dice el PP , puesto que Zapatero aumentó las pensiones mínimas.

Se incrementaron las pensiones mínimas entre 2004 y 2012 en 279 euros, las pensiones mínimas en 57'6% pasando de 484 euros al mes a 763 euros al mes. Mientras que en estos seis años del PP se ha incrementado en un 6% (44,9 €) es decir, 786,90 euros al mes.

Siempre que ha gobernando el PSOE se ha dado un plus en el incremento de las pensiones más bajas. Y cuando gobernamos no se congelaron las pensiones mínimas ni las no contributivas.

Y para finalizar agradecer el voto favorable en esta propuesta de todos los grupos municipales.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Sáez Sánchez responde, yo no he dicho que esté en contra de que se imponga un impuesto a la banca, lo que he comentado es que hay que tener cuidado en la posible repercusión en los clientes de las entidades bancarias y por ello en los ciudadanos. Por ello, dudamos de que sea efectiva dicha medida.

Yo sobre la creación de empleo no he dicho que el mercado laboral español sea el mejor, yo he dicho que una persona que trabaja cotiza y una que no trabaja no cotiza. Figúrese usted si la tasa de desempleo fuera alta como se podría cubrir los ingresos para el pago de las pensiones. Quien gane 1.000 euros paga una cantidad y quien gana 500 otra, pero se cotiza y se paga.

Usted mismo lo ha dicho, Zapatero congeló las pensiones, y dejó que las pensiones se quedaban a cero, y eso solo ustedes se han atrevido, ni el PP que según ustedes son tan malo con las pensiones.

El Sr. Cantos López finaliza diciendo, Sr. Martínez solo le ha dado un consejo en el intento de llegar a consenso y acuerdos, yo no he dicho que existan insultos en la propuesta, pero si que hay frases que favorecen poco poder llegar a un consenso.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la propuesta de resolución en la forma presentada.

10) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA REGULACIÓN ADECUADA DE LA FIGURA DEL CONSUMIDOR VULNERABLE DEL REAL DECRETO 897/2017, DE 6 DE OCTUBRE.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 31 de enero de 2018.

Vista la propuesta presentada por el grupo municipal socialista, que literalmente dice:

“El Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, define la figura del consumidor vulnerable, asociándola, como regla general, a determinados umbrales de renta referenciados al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), en función del número de miembros que compongan la unidad familiar.

Según dispone la nueva norma, se evitará el corte de suministro eléctrico a los hogares que acrediten la condición de vulnerabilidad severa por los servicios sociales (locales o autonómicos) y procede al pago de la factura por parte de la administración autonómica o local.

Ante una situación de impago el proceder de las eléctricas será indicar a sus clientes que acudan a los servicios sociales y si estos pagan el 50% de sus facturas, entonces no se les cortará el suministro.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Memoria Justificativa del Real Decreto realiza un análisis de impactos que, entre otros, incluye el presupuestario, respecto del cual señala que “el coste total estimado de las medidas contenidas en este real decreto no tiene impacto presupuestario, pues no existen costes específicos que determinen la necesidad de una dotación o incremento en las correspondientes partidas presupuestarias.”

Numerosos expertos y organizaciones sociales han señalado que esta no es la manera adecuada de abordar el problema. La Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España ha puesto de manifiesto que la medida posee lagunas y efectos perversos entre los que se encuentran los siguientes:

- Un importante impacto presupuestario en ayuntamientos y comunidades, ni previsto ni pactado en el seno del órgano que debía haber conocido y abordado el asunto (Consejo Territorial de Servicios Sociales). Por otra parte, no hay garantía de asunción por las administraciones con servicios sociales, lo que generará graves desigualdades territoriales en el abordaje final del asunto.
- Los PGE de 2017 no han contemplado el impacto de la medida.
- Se han obviado y ninguneado los sistemas de protección ya existentes en algunas comunidades autónomas y ayuntamientos.
- Se generará una sobrecarga de gestión imposible para los servicios y para los profesionales ya exhaustos porque durante la crisis vieron multiplicada la demanda y mermados los recursos.
- Se discriminan positivamente algunas circunstancias (familias numerosas con independencia de sus ingresos) mientras que otras, mucho más castigadas actualmente, (monoparentalidad o soledad) no son tenidas en cuenta.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

El pleno del Ayuntamiento de Novelda insta al Gobierno de España a:

1. Reforzar el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales desde la Administración General del Estado para consolidar y desarrollar las estructuras de los servicios sociales de atención primaria, así como sus funciones y prestaciones básicas, impulsando un sistema público de nivel primario que permita atender a toda la ciudadanía.
2. Reformar el Real Decreto regulador de la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3. Para que no se haga recaer el coste de las medidas de protección en las administraciones territoriales titulares de los servicios sociales, incluir en los Presupuestos Generales del Estado una cantidad suficiente para sufragar el coste de la protección al consumidor vulnerable. Esta partida presupuestaria se repartirá entre las Comunidades Autónomas según los criterios que se acuerden en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
4. Aprobar, mediante el acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, una norma que impida el corte del suministro de gas a los consumidores vulnerables.”

Abierto el debate, la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice, nosotros votaremos a favor de esta propuesta, ya en el pleno de septiembre presentamos una moción para que el Consejo de Ministros retirara el recurso de inconstitucionalidad frente a la ley contra la pobreza energética de la Comunidad Valenciana. Moción que no se aprobó por la falta de apoyo del equipo de gobierno.

No entendemos como el gobierno recurre la Ley de pobreza energética de la Comunidad Valenciana y por otro lado aprueba este decreto, sin partida presupuestaria para su desarrollo, en los Planes Generales del Estado y lo deje en manos de las Administraciones Autonómica y Local.

Por todo ello, nosotros votaremos a favor de la propuesta de resolución.

El Sr. Martínez Alted comenta, se trata de una propuesta que como se indica en la exposición de motivos viene a ayudar tanto a los Ayuntamientos como a la Comunidad Autónoma, beneficia al Ayuntamiento de Novelda y por ello a los ciudadanos.

Se insta al Gobierno de España para que mejore el mal decreto referido en la propuesta de resolución y en base a una serie de recomendaciones establecidas por expertos.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, indica, como se ha dicho, estos acuerdos tienen por objeto mejorar el Real Decreto y mejorar en definitiva a los ciudadanos y votaremos a favor.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la propuesta de resolución en la forma presentada.

11) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GUANYAR NOVELDA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE CALLE.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 31 de enero de 2018.

Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Guayar, que literalmente dice:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

“En Marzo del 2017, nuestro grupo municipal Guanyar Novelda, presentamos una moción en la que, entre otras cosas, exponíamos la escandalosa discriminación presente en nuestro callejero, ya que en Novelda existen únicamente 6 vías públicas dedicadas a mujeres que de alguna forma han destacado en la historia, frente a las más de 200 dedicadas a hombres.

En la citada se proponíamos y fue aprobado con el voto unánime del pleno de la corporación asignar el nombre de Clara Campoamor, la precursora del voto femenino en España o del Sufragio Universal, a la primera calle, avenida, parque o plaza etc. que estuviera disponible, o bien alguna de las vías públicas que tras el informe de concordancia con la Ley Orgánica de Memoria Histórica resultar ser susceptibles de cambiar su nombre.

También en el mismo texto sugeríamos como alternativa la posibilidad de cambiar el nombre de alguna vía pública existente, o bien añadir a la nomenclatura existente el nombre de Clara Campoamor para así intentar las menores molestias posibles fruto de los cambios en los datos postales etc.

Pues bien, transcurridos 11 meses desde aquel acuerdo, y puesto que todavía no disponemos del informe definitivo sobre el cumplimiento con la ley de memoria histórica de nuestras calles, parques y demás espacios públicos, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo de marzo de 2018, y coincidiendo de nuevo con la circunstancia de que el próximo día 8 de marzo se celebra el día internacional de la mujer, proponemos que se tomen el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Que se modifique el nombre de la actual calle Travessia, para que pase a llamarse Travessia de Clara Campoamor, y de esta forma, sin que se pierda el nombre original “Travessia”, demos cumplimiento al acuerdo que todos y todas suscribimos en el pleno de marzo de 2017.”

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes, acordó dejar la propuesta de resolución Sobre la Mesa para un mejor estudio.

12) PROPUESTA INSTITUCIONAL RELATIVA A DENOMINACIÓN DE ZONA VERDE.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 31 de enero de 2018.

Vista la propuesta presentada por la Corporación Municipal de fecha 31 de enero de 2018, que literalmente dice:

“Estando próximo el inicio de las obras del Plan de Obras y Servicios, entre cuyas actuaciones se encuentra la urbanización de la zona verde situada entre la Avenida de la Constitución y las calles Castellón de la Plana y Virgen del Remedio, proponemos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO: Reconocer la labor institucional de Don Salvador Sánchez Arnaldos como Alcalde de Novelda entre 1979 y 1993, cuya gestión al frente de varios Equipos de Gobierno



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

sirvió para mejorar nuestra ciudad y la vida de las/los noveldenses, denominando a esta futura zona verde con el nombre de “ALCALDE SALVADOR SÁNCHEZ ARNALDOS”.

SEGUNDO: Instar a la Alcaldía a que ordene la incoación del expediente oportuno para tal fin.”

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la propuesta en sus mismo términos.

13) DESPACHO EXTRAORDINARIO.

- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA REFERIDOS A LA INVERSIÓN: “PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN VARIOS CAMINOS DE LA H ORNA BAJA Y CASAS DE SALA”

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 5 de febrero de 2018, que literalmente dice:

“En cumplimiento de lo establecido en la Base 4^a, apartado 4.d, punto 7 de las Bases reguladoras de la convocatoria de la ayuda no dineraria concedida al Ayuntamiento de Novelda consistente en la realización obras “**Pavimentación asfáltica en varios caminos de la Horna Baja y Casas de Sala**”, esta funcionaria tiene a bien informar que, dicha inversión no ha tenido repercusión alguna en los datos sobre estabilidad presupuestaria ni sobre el nivel de deuda pública del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, por cuanto se trata de una ayuda no dineraria que ha carecido de ningún tipo de cofinanciación por el agente municipal.”

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

- SOLICITUD SUBVENCIÓN ELABORACIÓN PLANES MUNICIPALES DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL

Vista la propuesta emitida por la Concejala de Servicios Sociales de fecha 6 de febrero de 2018, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales Generales, Elena Viñas Reche de fecha 5 de febrero de 2018, solicitando la inclusión de este Ayuntamiento en el programa de subvenciones para la elaboración de Planes Municipales de Inclusión y cohesión social. 2018,

Que vista la Orden 11/2017, de 18 de diciembre, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones dirigidas al desarrollo de planes municipales de inclusión y cohesión social (DOGV núm. 8194, de 20/12/2017).



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Vista la Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones para impulsar la elaboración de planes municipales de inclusión y cohesión social (DOGV núm. 8218, de 23/01/2018).

Visto el expediente y en base al informe emitido.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación por la especial y urgente necesidad de tratar el asunto, siendo aprobado por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Toma la palabra la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, para decir, votaremos a favor, y reclamar que llevamos más de 1 año pidiendo la aprobación del Plan de Igualdad.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, dice, votaremos a favor y solicitamos que, a ser posible, se nos facilite la documentación con un poco más de antelación, para un mejor estudio del tema y participación.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, comenta que votarán a favor del asunto.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros, ACORDÓ:

ÚNICO: Asumir el compromiso de elaborar, tramitar y aprobar el Plan Municipal de Inclusión y Cohesión Social, así como crear el Consejo Municipal de Inclusión y Derechos Sociales, órgano encargado del seguimiento y evaluación del Plan durante su desarrollo, siendo estos requisitos necesarios para poder concurrir a la presente convocatoria de subvenciones.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a la siguiente moción:

ÚNICA: MOCIÓ QUE PRESENTA EL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS RELATIVA A LA PARTICIPACIÓ CIUTADANA EN L'ELABORACIÓ D'UNA RELACIÓ DE NOUS ESPAIS PÚBLICS URBANS ANOMENABLES A LA CIUTAT DE NOVELDA

Resulta evident que molts municipis es troben en dificultats a l'hora de poder fer efectius acords del seu Plenari relativs a donar noms als carres, avingudes, places i parcs del seu



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

municipi. En el cas de no urbanitzar-se noves zones la dificultat s'agreua. A aquestes dificultats s'afegeixen les generades per fer canvis en carrers ja dedicats i anomenats.

La situació de Novelda no és diferent. Propostes aprovades en Plenari com la de dedicar els propers noms de carrers a dones es troben amb la dificultat de no poder portar-se a la pràctica. Davant aquesta situació s'han de buscar unes altres solucions. Solucions com en el seu dia es van prendre per tal de recordar la persona de Wifredo Rizo dedicant-li un espai que, a efectes de "callejero", quedava lliure, poden servir d'exemple imaginatiu per a solucionar dita problemàtica. Igualment, posem també com a exemple, la possibilitat de partir un carrer o avinguda en dos trams sempre que això no supose problemes per als ciutadans residents o simplement perquè encara no hi haja edificis (per citar algun exemple l'Avda. de les Corts o la prolongació del carrer Luis Pérez Beltrà). Aquesta decisió no afectaria pràcticament cap veí/ina i deixaria lliure un tram per a dedicar i anomenar. Exemples que avancem però, per damunt de tot, pensem que la participació ciutadana hauria de ser la prioritària en aquest cas.

Altres municipis ja han fet partícips els seus veïns i veïnes en la recerca i proposta de nous espais urbans susceptibles de ser dedicats i anomenats. És eixa la nostra intenció i per això presentem al Plenari l'adopció dels següents **ACORDS**:

1.- Que l'Ajuntament de Novelda publicite i obri un termini de tres mesos perquè els ciutadans i ciutadanes tant a nivell particular com associatiu puguen aportar idees d'aquelles zones del casc urbà de Novelda que pogueren ser dedicades i anomenades.

2.- Que es constituïsca una comissió amb representants de tots els grups municipals i els tècnics designats per l'Alcaldia per tal d'estudiar les propostes rebudes i elaborar un llistat definitiu de les zones urbanes de Novelda susceptibles de dedicar i anomenar.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es aprobada por unanimidad.

La Sra. Ana Tomás toma de nuevo la palabra para explicar, el objeto de la moción es dar participación a los ciudadanos, para que propongan nombres de espacios que a fecha de hoy no tienen nombre, como rotundas, zonas verdes, y poder así cumplir con lo acordado en cuanto a nombrar espacios y zonas verdes con nombres de Mujer.

Ahora lo que se pretende es abrir un cauce de participación ciudadana sobre propuestas de espacios.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, dice, votaremos a favor, se pretende dar una mayor participación ciudadana, y este será el sentido de nuestro voto.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, comenta, nosotros votaremos a favor a esta moción.

La Sra. Ana Tomás dice, agradecer el voto de todos los miembros de la corporación por la aprobación de esta moción.

Sometida a votación la moción la misma es aprobada por unanimidad.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

(A continuación, se produce un receso de quince minutos, reiniciándose la sesión Plenaria a las 21.30 horas)

14) RUEGOS Y PREGUNTAS Y EN PARTICULAR PREGUNTAS CONTESTADAS POR ESCRITO EN TRÁMITE DE DAR CUENTA.-

PREGUNTAS ESCRITAS.-

En primer lugar se contestaron las preguntas formuladas por el grupo municipal Compromís per Novelda por escrito y con la debida antelación:

1.- A primers d'any el govern de la Generalitat Valenciana va incorporar nous funcionaris al quart jutjat de Novelda. EL problema ara rau que el govern de l'Estat presidit per M. Rajoy, fins ara, no ha proveït de jutge al 4t jutjat de Novelda, de recent creació. Compromís els va fer un prec el passat plenari per tal que feren arribar al Ministeri de Justícia la imperiosa necessitat de proveir d'un jutge que es faça càrrec del 4t jutjat de Novelda. Han fet cap gestió davant el Ministeri? Han rebut contestació? En podem conéixer els termes?

El Sr. Alcalde dice, no hemos recibido contestación sobre la moción remitida. Se mandó por parte de Alcaldía comunicación a la Conselleria de Justicia y por parte se ha recibido contestación de la Directora General de Justicia.

El cuarto juzgado esta trabajando en la actualidad, con sus trabajadores y lo que le falta es asociarle un juez titular.

El juzgado número cuatro es cubierto por los otros tres jueces con los que cuentan los Juzgado de Novelda.

El juez titular, será cubierto en el próximo concurso por un titular.

La Sra. Ana Tomás dice, es una pena que la Consellería dote de los medios a este juzgado y no tenga mi juez asociado. Si que nos gustaría que nos diera la fecha de la carta remitida a la directora general de justicia de la Consellería.

El Sr. Alcalde comenta, el juzgado esta creado y operativo, a falta de que sea cubierto por un juez titular.

La carta se mandó el 20 de septiembre del pasado año.

2.- En setembre es va aprovar una proposta de Compromís relativa a garantir les activitats organitzades pel teixit associatiu de Novelda i la creació d'una Comissió en el termini de tres mesos per tal de valorar les activitats. Han passat quatre mesos i no s'ha creat la Comissió tot incomplint l'acord plenari. Podem conéixer per quina raó?

El Sr. Sáez Sánchez contesta, es cierto el retraso, y espero que en unos días se pueda constituir esa comisión.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Ana Tomás comenta, nos alegraríamos de que se haga en unos días y esperamos a recibir la convocatoria.

3.- Durant el plenari ordinari del setembre passat ens interessàvem per l'informe tècnic sobre el possible incompliment d'alguns carrers de Novelda de la Llei de Memòria Històrica. El Sr. portaveu d'UPyD ens va dir que l'informe estava quasi acabat. Han passat quatre mesos. Està l'informe ja finalitzat?

Retirada

4.- El Sr. Alcalde en el mes de març passat es va comprometre amb els representants de la Fundació "El órgano de Piedra" a col·locar unes baranes en la part alta de l'orgue per poder organitzar visites guiades, fa per tant 10 mesos. En el passat setembre, Compromís va preguntar si ja s'havien col·locat les baranes i se'ns va contestar que en disposar del material. S'han col·locat ja les baranes en l'orgue de forma que faciliten les visites guiades?

El Sr. Cantos López dice, las barandillas están colocadas desde hace unos meses, a finales de noviembre.

5.- El passat diumenge 28 de gener es van provocar *apagons* en l'Avinguda de la Constitució. Podem conèixer el motiu? Què s'ha fet per a solucionar-ho?

El Sr. Cantos López responde, fue provocado por las lluvias, que ese día no llovió. Se han revisado para evitar nuevos apagones. Como he comentado muchas veces, por diversos motivos pueden quedar zonas de cables accesibles para el agua. Cuando llueve, que en Novelda no es regularmente, el agua puede provocar apagones en ciertas zonas.

La Sra. Ana Tomás dice, bueno por el día que nosotros preguntamos, que es el 28 de enero no llovió ese día.

El Sr. Cantos López contesta, he dado por supuesto que preguntabas por los días de la lluvia, no obstante, te lo contestaré por escrito en breve.

6.- En resposta a una pregunta nostra sobre la modificació del projecte del velòdrom, per tal d'ajustar-lo a l'import de la subvenció disponible, ens van contestar que intentarien tenir-lo llest abans de final del 2017. Han presentat ja el projecte modificat? En cas contrari, quan pensen presentar-lo?

El Sr. Alcalde dice, estamos teniendo problemas con el redactor del proyecto, en cuanto a que contemple las indicaciones de este equipo de gobierno y la Consellería.

No obstante, seguimos encima de esta empresa, para que se intente subsanar lo antes posible este proyecto.

La Sra. Ana Tomás replica, entiendo que tenemos un problema con el proyecto, puesto que dijo que estaría para finales de 2017 y a día de hoy no está finalizado el proyecto.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Alcalde contesta, yo no afirmé con total seguridad que tendríamos el proyecto a finales de 2017, dije que lo intentaríamos tener, y si tenemos un problema con el proyecto que es el que le he explicado.

7.- Ha rebut l'Ajuntament notificació o comunicació de qualsevol tipus, per part de la Conselleria corresponent, referida al projecte del velòdrom? En cas afirmatiu, en quin sentit?

El Sr. Alcalde dice, hay un contacto constante de nuestros técnicos y los de Consellería, para que finalmente lo que se aprobó se ajuste a lo que nos pide la Consellería.

La Sra. Ana Tomás dice, el motivo de presentar y de hacer esta propuesta es que el Ayuntamiento tiene que modificar el proyecto y reducir el dinero destinado a este proyecto.

Ahora tenemos un proyecto, y el redactor del proyecto, parece que no está haciendo caso a lo que le solicita el Ayuntamiento.

Estamos en febrero de 2018, y tenemos hasta junio de 2019, para terminar el proyecto, aprobarlo, sacar la licitación, ejecutar la obra, licitar la misma, etc. Porque si no se hace antes de junio de 2019, perderemos el dinero.

Nos sorprende la tranquilidad con la que ustedes están afrontando este asunto, cuando vemos que ya vamos justos de tiempo.

8.- Hem observat que, quan intentem accedir a algun tràmit a la seu electrònica en la versió en valencià, el sistema no respon. En canvi, accedint en castellà, funciona perfectament. Són conscients d'este problema? Quan el solucionaran?

El Sr. Sepulcre Segura contesta, no éramos conscientes de este problema. Se ha comentado el tema con los técnicos de informática para resolver la incidencia.

El problema era las apostrofes, a la hora de la traducción y se ha resuelto con una actualización del programa.

La Sra. Ana Tomás responde, entendemos que el programa está en prueba y lo entendemos y esperamos que no vuelva a pasar y si fuera el caso de repetirse se lo haremos llegar, con el fin de facilitar que cualquier persona pueda acceder y actuar en sede electrónica en valenciano, como cualquier otro ciudadano que lo hace en castellano.

9.- Sra. Crespo, en què ha consistit el seu treball i quines són les seues responsabilitats dins de la regidoria d'Inspecció Urbanística des que ha estat nomenada en el càrrec? I en la d'Organització i Qualitat?

La Sra. Crespo Torres responde, en Inspección Urbanística, actividades y servicios es la de coordinar y dirigir los departamentos municipales en coordinación con SUMA, policía Local en relación al cumplimiento de las ordenanzas municipales

En Organización y Calidad se ha trabajado juntos la concejalía de personal y la alcaldía para poner en marcha la sede electrónica (que ya está en marcha), lo que será la OMAC (Oficina Municipal Atención al Ciudadano) y la normalización de los procedimientos.

La Sra. Ana Tomás replica, el motivo de la pregunta es que durante estos meses preguntamos tanto oral como por escrito sobre temas de estas áreas y en ningún momento



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

nos contesta usted. ¿A que se debe esta situación? No queremos pensar que existen áreas vacías de contenido para justificar sus retribuciones.

La Sra. Crespo Torres contesta, yo no creo que sea un área vacía para llenar mi retribución, como sabe se encontró cerca de mil entradas de carroajes y vados que estaban si tributar mientras otros si tributaban. Se detectó que desde el 2010 las empresas que iniciaban su actividad, no estaban tampoco tributando (más de 100.000 €). Ahora se está inspeccionando las cargas y descargas de nuestra ciudad.

Así que no es un área vacía como usted dice.

10.- Sr. Miralles, en què ha consistit el seu treball i quines són les seues responsabilitats dins de la regidoria de Coordinació Brigada d'Obres des que ha estat nomenat en el càrrec?

El Sr. Miralles Martínez contesta, mi trabajo y responsabilidad dentro de la concejalía de coordinación de brigadas de obras consta, en la coordinación de las distintas brigadas con el capataz y priorizar los trabajos según los criterios de urgencia de los mismos.

La Sra. Ana Tomás comenta, en este caso nos encontramos igual que en la pregunta anterior.

Hacemos preguntas sobre asuntos de su competencia y no nos contesta usted. Usted nos ha dicho lo que es la función de coordinar, pero yo le pregunto que actuaciones está coordinando en la actualidad.

El Sr. Cantos López interviene diciendo, hay ciertos temas como las inspecciones urbanísticas y la brigada de obras, de la que yo soy Concejal.

Hay ciertos temas que como transversales que son, también pasan por mi área. Pero el Sr. Miralles visita las obras y a las brigadas, más que yo. Yo tengo reuniones con el Capataz, y el arquitecto técnico, semanales.

Los dos convivimos en un departamento en el que hacemos distintas actuaciones y en un pleno, pues contesta él o yo independientemente sin problema alguno.

La Sra. Ana Tomás replica, este es ahora mismo el ejemplo de lo que estamos preguntando. Preguntamos al Concejal Jordi y contesta el Sr. Cantos. No hay que decir nada más, que personas que llevan unas áreas no contestan y contestan por ellos otros concejales.

Por ello, este es el ejemplo perfecto de que estamos preguntando y que ustedes no contestan.

11.- Ha aparegut recentment una notícia als mitjans de comunicació amb el titular "Novelda suspende en reciclaje", que indica l'escàs percentatge de residus reciclats al nostre municipi i que, des de 2014, s'ha trencat la tendència a la baixa del volum de residus generals produïts. Què s'ha fet des de la regidoria de Servei de Qualitat Mediambiental per a intentar evitar que Novelda arribe a esta situació?

El Sr. Cantos López responde, como ustedes comprenderán nosotros no podemos controlar los titulares que aparecen en los medios de comunicación, pero lo que les indico que Novelda no ha suspendido en esta materia.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La producción de residuos por habitante se ha incrementado desde el año 2014, es una tendencia que se da a nivel nacional, y es un indicador de que en estos años ha salido de la profunda crisis que hemos vivido desde el año 2007.

Es evidente que existe un margen de mejora en la materia de reciclado de residuos en la población, y aunque Novelda se sitúa en tasa de reciclado parecidas a las que los municipios de la comarca, desde Calidad Ambiental estamos trabajando para mejorar estas cifras, para ello se ha dotado al servicio de nuevos contenedores de recogida selectiva, se va a poner en marcha un proyecto con Ecoembes para recogida de envases en establecimientos, en breve se llevará a cabo una amplia campaña de concienciación y desde el Consorcio de Residuos se va a llevar a cabo una remodelación completa de las instalaciones durante este año 2018 (con una inversión superior a los 14 millones de euros) para mejorar los datos de reciclado de residuos de los municipios consorciados.

La Sra. Ana Tomás dice, usted ha reconocido que esos porcentajes bajan. Hay unos datos que nos hacen preguntarnos, porqué ha pasado eso y la respuesta es que la gente recicla menos y es ahí donde ustedes tienen que incidir.

Usted ha comentado actuaciones puntuales, por que Novelda suspende en reciclaje. Son actuaciones que hay que realizar independientemente de el suspenso que los datos arrojan sobre el reciclaje en nuestro municipio. No siendo una respuesta estas actuaciones al problema que le planteamos.

Por ello nos gustaría saber que se va a realizar en Novelda, para solucionar el descenso de reciclaje por parte de la población.

El Sr. Cantos López contesta, lo que quiero indicarle es que no es un problema de Novelda solo, es un problema de la comarca, del levante español y de España. Pero en el levante español, por la forma de ser y el civismo, no se recicla.

Y nosotros como solución a este problema, nos ceñiremos y promocionaremos campañas de concienciación en la población a la necesidad de reciclar.

12.- Sr. Alcalde, vostés van anunciar com una millora en el servei de neteja viària que l'empresa concessionària s'encarregaria del manteniment de les rotundes d'entrada al poble. En quines rotundes i en quina data s'ha actuat?

El Sr. Cantos López responde, la empresa concesionaria del servicio de limpieza pública no contempla en su plan de servicio la limpieza de las rotundas. Si que contempla actuaciones puntuales de limpieza de los accesos a la población, como los que se han realizado durante este último mes en la Avda. Jesús Navarro Jover o el acceso al polígono de Fondonet desde la Ronda sureste.

El desbroce y limpieza de malas hierbas en las rotundas de la Avda. Jesús Navarro Jover es realizado por el servicio de Jardinería municipal, servicio que procedió a retirar las hierbas la semana pasada.

La Sra. Ana Tomás replica, en la reunión con Urbaser se comentó que como un extra que realizaría la empresa, se encontraba la adecuación de las rotundas o así lo entendimos.

Y viendo como están algunas rotundas que dan a las entradas de Novelda, pues no están en un estado óptimo.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Cantos López contesta, miraré la documentación que tengo sobre ese tema, pero en el plan de servicios que se repartió físicamente en esa reunión, no está las rotundas como tal.

Lo que contemplaba era actuaciones puntuales en los accesos al pueblo.

13.- Sra. Pérez, quina quantitat va recaptar l'empresa amb el servei de lloguer de cadires en la Cavalcada de Reis del passat 5 de gener?

La Sra. Pérez Villarreal dice, el Ayuntamiento no entra en fiscalizar lo que gana la empresa por la colocación y explotación de las sillas.

La Sra. Ana Tomás replica, recuerdo que en el pleno pasado, nosotros preguntamos si se cobraría algún canon a la empresa, o si ese dinero podría revertir en alguna asociación del pueblo, o alguna ONG. Su respuesta fue que se estudiaría ese tema. Entendemos que se ha hecho este año una prueba, pero si usted no analiza luego el resultado, teniendo en cuenta lo que ha ganado la Empresa.

Esperamos que nos explique lo que pretende hacer el año que viene sobre este tema.

Le felicito por la cabalgata, pero no vemos correcto que los niños tengan que pagar tres euros para una silla en la cabalgata, perdiéndose por ello el espíritu de lo que debe ser una cabalgata de reyes.

La Sra. Pérez Villarreal responde, el ayuntamiento no es el órgano competente para fiscalizar a la empresa.

Se trató el correspondiente expediente que pueden consultar. Para el año que viene se estudiará la posibilidad de ceder este servicio a alguna asociación como, por ejemplo, en el caso de la Ximbalá y te agradezco tu felicitación.

14.- El mes passat vam aprovar per unanimitat una moció de Compromís en què s'instava l'Ajuntament a fer un estudi de viabilitat per a la instal·lació de punts de recàrrega de vehicles elèctrics. Hem conegut que la Conselleria d'Economia Sostenible està oferint subvencions de fins a un 80% per a Ajuntaments que instal·len estos punts als seus municipis. Tenint en compte això, pensen accelerar el que es contemplava a la moció per tal de poder acollir-nos a estes subvencions?

El Sr. Cantos López dice, estamos trabajando en proyectos para intentar acogernos a diversas subvenciones relacionadas con el tema en cuestión. Dependerá de los plazos y la disponibilidad económica y de recursos el poder presentarnos.

La Sra. Ana Tomás dice, sería interesante que Novelda apareciera en los municipios que inventen e instalan puestos de recarga de vehículos eléctricos, por lo que le animamos a que sigan trabajando sobre esta cuestión.

15.- El passat plenari de juny de 2017 vam aprovar per unanimitat una moció de Compromís per a la protecció del sistema de reg tradicional del nostre municipi. Què s'ha avançat en este sentit en estos 8 mesos?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Sáez Sánchez responde, estamos trabajando sobre este tema, nos hemos puesto en contacto con Elche, ya que ellos recientemente han efectuado una actuación semejante en sus sistemas de riego tradicional.

Yo creo que en un plazo de un mes más o menos, podremos tener un documento de trabajo, para invertir sobre este tema.

A continuación se contestaron las preguntas formuladas por el grupo municipal socialista por escrito y con la debida antelación:

1- Concejal de Medio Ambiente, referente a la poda de unos pinos en la zona deportiva municipal comúnmente denominada “Los Campitos”. Aclárenos las siguientes cuestiones ¿Quién realizó el informe? Si el informe se realizó externamente ¿cuál fue su coste? Y ¿cuál ha sido el montante total de la actuación?

El Sr. Cantos López dice, sobre la poda de los pinos, durante el año 2017 se ha desarrollado un estudio por parte de empresa especializada “Baobab Viveros, S.L.”, de “Revisión de arbolado de parques y jardines, según diagnóstico VTA, así como análisis instrumental para 5 árboles (tomografía y resistógrafo)”. Este estudio ha sido desarrollado por personal especializado con un coste de 3.625 € (IVA incluido).

El estudio ha permitido tener una herramienta de revisión de arbolado y manejo para los más de 4100 árboles existentes en los parques y espacios públicos. De este estudio se han derivado 76 fichas de árboles con peligro e incidencias, y 110 fichas de árboles irrecuperables por su estado fisiológico.

En el informe externo realizado se incluyen 3 fichas para los pinos talados en la zona de los campitos (bar de las piscinas), por su estado fisiológico y gran peligrosidad.

El coste de la tala son 1.875,50 IVA incluido.

2- Concejal de Juventud, ¿cómo calificaría su relación con las asociaciones de su área? ¿Y su trabajo al frente de la regiduría?

El Sr. Miralles Martínez dice, intento tener una buena relación con las asociaciones de jóvenes de Novelda ofreciéndoles en la medida de lo posible apoyo y ayuda para la realización de sus actividades.

Sé, que alguna se siente un poco molesta porque no se le ha podido ayudar en la medida de sus necesidades, pero tienen que entender que la Concejalía de Juventud contaba el año pasado con 2.000€ para actividades, y con ese presupuesto se llega hasta donde se puede.

Como concejal estoy trabajando y voy a intentar que se puedan llevar a cabo algunos proyectos de las asociaciones en coordinación con otras concejalías.

Estoy manteniendo reuniones con concejales y técnicos de juventud del medio Vinalopó para coordinar actividades comarciales.

También me he reunido con el Consejo de la Juventud, la Asociación Tots Toquem y las Concejalías de Fiestas y Cultura para organizar y darle forma al Raïm Festival 2018.

Me he reunido con los Técnicos del Programa Jove Oportunitat para intentar iniciar el proyecto el martes de la semana que viene. Por cierto desde aquí aprovecho para invitar a los y las jóvenes de Novelda que ni están estudiando ni trabajando con edades entre 16 y 21 años que tienen la oportunidad de participar de forma gratuita en el programa, y que este



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

años incluye la preparación para la prueba de acceso a los ciclos formativos. Durará desde mitad de febrero a la primera semana de julio de 2018 y el horario será de 10 a 14 horas de lunes a viernes. Más información en el Casal de la Juventud.

El Sr. Martínez Alted replica diciendo, Sr. Miralles hay que decir la verdad y dar toda la información. Lo que voy a decir ahora me lo ha dicho el consejo local de juventud.

Comentan que tienes una falta de implicación con la Concejalía, que te han acusado de que se marcharán fuera para realizar actividades por tu falta de implicación. Actividades de una afluencia de casi 600 personas, que hay un ninguno constante a las asociaciones.

Nos disgusta que tu gestión dista mucho de lo que tu nos has dicho esta noche en el pleno. Tienes dos opciones o te pones a trabajar de forma responsable en tu concejalía o dejas la misma y le cedes el testigo a otra persona.

Espero que por tu actitud al frente de la concejalía que es bastante floja y de poca responsabilidad, no tengan que marcharse los jóvenes de Novelda fuera a realizar sus actividades.

El Sr. Miralles Martínez responde, me parece una falta de respeto que estés cuestionando mi trabajo de esta manera. Tu cuando eras Alcalde, tuviste la posibilidad de subirme el presupuesto de juventud que es ridículo, no lo hiciste.

La cuestión de las asociaciones de irse es por la falta de recursos económicos municipales y tenemos lo que tenemos.

3- A través de los medios de comunicación hemos sido conocedores que, tras una última reunión en la que no se convocó a la oposición, ha quedado finalizado y aprobado el Protocolo de Violencia de Género por Junta de Gobierno. Concejala de Igualdad ¿nos puede explicar por qué no se convocó a los miembros de la oposición a esta última reunión y por qué no se ha traído su aprobación a pleno?

La Sra. Algarra Postigos responde, no entiendo como se ha enterado usted por los medios de comunicación, cuando yo misma, con fecha 8 de enero de 2018 le envié a Genoveva un correo con todos los anexos, informándole de que los anexos I y VI estaban informatizados para uso interno y que el próximo 17 de enero (que se pospuso al 24 por estar enferma), tendría lugar una reunión sólo de personal técnico para informar del funcionamiento de los anexos.

El aprobar el protocolo y los anexos por la Junta de Gobierno es para dar más agilidad en el trámite puesto que, al ser un documento vivo y de uso interno, necesitamos de su puesta en marcha para ver la eficacia de su funcionamiento, lo que nos permitirá modificar cualquiera de las acciones que veamos que no resulten eficaces, a la mayor brevedad posible.

Le recuerdo también, que el protocolo está pendiente de la firma de los agentes participantes.

El Sr. Martínez Alted dice, como le digo nos enteramos por los medios de comunicación. He de decirle que toda la ayuda e implicación que en materia de igualdad ha solicitado a este grupo se lo hemos facilitado con total normalidad. Ya digimos que el tema de igualdad no es un tema para politizarlo.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Con su actitud está ninguneando a los grupos de la oposición en este tema que es tan importante para todos.

Por nuestra parte le hemos dado toda la ayuda y colaboración y por su parte no hemos recibido lo mismo.

La Sra. Algarra Postigo contesta, yo le agradezco su colaboración. Los anexos aprobados son documentos con los que los técnicos trabajan, y en la última comisión de trabajo, todos asintieron sobre el conocimiento del contenido del protocolo. Si se ha sentido molesto o ninguneado le pido disculpas y no era mi intención.

Estoy satisfecha con el paso tan grande que hemos dado contra la violencia de género y con el apoyo de todos por lo que estoy muy agradecida.

4- Concejala de Igualdad, en el mes de diciembre de 2016 la Universidad de Alicante entregó a este Consistorio el estudio para la realización del I Plan de Igualdad. Más de un año después seguimos sin noticias del mismo. ¿Cuándo recibiremos noticias? ¿Es consciente que este tipo de estudios tienen una determinada validez?

La Sra. Algarra Postigo contesta, espero poder darle noticias a la mayor brevedad posible. Sabe que desde personal se está trabajando en el concurso-oposición para la contratación de un Agente de igualdad y que cuando lo tengamos contratado el Plan de Igualdad será puesto en marcha.

Nosotros tenemos un Plan de Igualdad que es una "Propuesta marco" en el que podemos trabajar todas las partes, aportando proyectos o necesidades. Una vez que se apruebe el Plan habrá 4 años para desarrollarlo.

5- Concejala de Servicios Sociales, tras la concesión por parte de la Conselleria de Políticas Inclusivas de una subvención para reabrir el Centro de Día ¿nos puede indicar qué acciones ha hecho en su área desde que fue efectiva la subvención para conseguir la reapertura del centro?

La Sra. Algarra Postigo responde, estuvimos en la dirección territorial para informarnos sobre este tema y si se había mandado un proyecto desde Novelda. Nos comentaron que no se conocía el proyecto y que la subvención concedida era nominativa.

Estuvimos visitando un centro de menores, para conocer de primera mano su funcionamiento, necesidades, etc. Y hacer un estudio sobre el coste de la puesta en marcha de este servicio.

Con toda la información la técnico de Servicios Sociales hizo una valoración del coste que supondría abrir el centro de día, indicando que el coste sería muy superior a lo que la economía municipal se puede permitir.

Por todo ello, hoy con la situación económica por la que pasa el Ayuntamiento, no podemos reabrir el Centro de Día y el mantener el mismo.

El Sr. Martínez Alted dice, dos cuestiones le quiero comentar. Primera, queremos ese informe del técnico municipal al que se refiere y segunda, usted no va a buscar alternativas a su apertura. Va a dejar perder ese dinero por que la opción A dice que no se puede hacer. No va a buscar alguna solución al respecto.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Algarra Postigos contesta, la subvención es de cuantía escasa, y el coste es mucho mayor. La situación actual en el Ayuntamiento, no permite la apertura del Centro, ya le he dicho que si en un futuro las cosas cambian pues se podría ver su apertura.

Yo no a dejar cosas a medio hacer y a dejar deudas, hay que tener una gestión responsable y eso es lo que está haciendo el equipo de gobierno, actuar con sensatez y responsabilidad. Esto no significa que no se puedan buscar otras opciones para este asunto.

6- Concejal de Cultura, ¿es cierto que este Ayuntamiento ha recibido comunicación por parte de Conselleria de la pérdida de categoría de nuestro Museo Arqueológico pasando ahora a ser Colección Municipal?

El Sr. Sáez Sánchez responde, a fecha de ayer no se ha recibido nada.

7- Estos días ha estado en prensa la presentación del inventario municipal de la colección de arte del Ayuntamiento de Novelda. Concejal de cultura, ¿para cuándo tendremos listo el catálogo de bienes y espacios protegidos aprobado en pleno de hace un año a propuesta de este grupo municipal?

El Sr. Cantos López responde, tras conversaciones con la empresa Cota Ambiental se ha logrado incluir este catálogo en la parte ambiental del PGOU que existe contratada con ellos. Esperamos tener realizada toda la parte ambiental en los próximos meses.

El Sr. Martínez Alted comenta, he entendido que el catálogo de B y espacios protegidos se ha incluido en la parte ambiental.

El Sr. Cantos Lopez dice, lo he explicado claramente, el catalogo de B y espacios protegidos se ha podido incluir en el contrato que se trae con la empresa cota ambiental, para su elaboración.

8- Concejal de Seguridad Ciudadana, tras la polémica suscitada con la imposición de la zona azul en las calles adyacentes al Mercado de Abastos ¿se ha reunido ya con los vecinos tal y como dijo? En caso afirmativo, ¿qué se trató en la reunión? Además, desde que se implantó la nueva zona azul, ¿nos puede decir cuántas infracciones se han detectado y sancionado?

El Sr. Ruiz Ruiz dice, todavía no ha habido reunión, esta prevista para principios de la semana que viene.

Las denuncias en la zona azul por no colocar el disco han sido 74. Estacionar en zona azul, excediendo el horario han sido 22.

El Sr. Martínez Alted comenta, me parece extraño el retraso en actuar tras la rueda de prensa que tuvisteis sobre esta materia, no quiero pensar que se ha agilizado el tema gracias a nuestra propuesta.

El Sr. Sepulcre Segura contesta, con los vecinos de la zona azul hay contacto fluido se les atiende siempre que vienen. Sobre la reunión por la que preguntas, decirte que nos reunimos antes de navidad, y se acordó que después de navidad no volviéramos a reunir y en eso estamos, para la próxima semana tendremos la reunión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por ello a los vecinos se les atiende varias veces y siempre que lo solicitan y necesitan.

9- El bullying o el ciberbullying son algunas de las situaciones que se pretenden detectar y atajar en los centros educativos. Concejala de Educación ¿tiene previsto algún plan local para nuestros centros educativos y así poder resolver conflictos en las aulas?

La Sra. Crespo Torres contesta, En los centros educativos ya se actúa para resolver los conflictos en las aulas, en la orden 62/2014 del 28 de julio de la Conselleria Valenciana establece los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar, el pasado mes de octubre, la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud en el trabajo, aprobó un nuevo protocolo para mejorar las actuaciones, también indica la creación de un Plan de convivencia que tiene que realizar todo el equipo educativo, y además han creado una figura de coordinador de igualdad en cada centro, y con ellos nos reunimos hace un par de semanas con la concejalía de igualdad y su técnico para empezar a trabajar.

También el Ministerio de educación y ciencia tiene un programa: El Plan Director para la convivencia, en el cual se imparten charlas por parte de la Guardia Civil en los centros, tanto para alumnos como para padres.

Y ahora, que el Ayuntamiento ya ha aprobado el Protocolo de Violencia de Género, desde la nueva unidad que se está creando de Violencia de Género y doméstica de la Policía Local se está estudiando también un nuevo programa para actuar en los centros educativos.

10- Estos días hemos podido leer una noticia aparecida en los medios de comunicación cuyo titular rezaba "Novelda suspende en reciclaje".Concejal de Medio Ambiente ¿cuántos contenedores más hay puestos en la vía pública para reciclado?

Se retira.

11- Sr. Alcalde, ¿tiene previsto incorporar a algún nuevo/a técnico/a más en comisión de servicios? ¿Cuándo? ¿Qué función o cargo desempeñará?

El Sr. Alcalde dice, se incorporan dos agentes de en Comisión de Servicio y un Técnico de Administración General para el departamento de recursos humanos.

RUEGOS.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se presentan los siguientes ruegos:

1.- A una pregunta oral nostra del passat 2 de gener el Sr. Alcalde ens contesta afirmant que "Evidentemente es conveniente ser prudente y explicar bien las afirmaciones". Coincidim, evidentment, amb eixes paraules seues després d'altres res afortunades afirmacions seus referides al nostre partit quan governava en este Ajuntament. És per això que li PREGUEM al Sr. Alcalde reba la nostra felicitació amb l'esperança de que eixes paraules seues puguen iniciar una nova etapa d'affirmacions cap el nostre partit basades, únicament, en la veritat.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2.- És conegut que l'Ajuntament o, millor dit, l'Alcaldia va estrenar un número de Wasap per a poder posar-se els ciutadans/es en contacte amb el Sr. Alcalde. Quasi des del principi de la iniciativa, Compromís va posar en dubte el sistema que anava a posar-se en marxa. Vam portar a este Plenari el tema i vam expressar la nostra preocupació per la manera com anaven a poder fiscalitzar des de l'oposició els missatges entre els ciutadans/es i el Sr. Alcalde.

Fa uns dies vam poder tenir accés a les converses per Wasap del Sr. Alcalde després dels informes jurídics pertinents a través del número habilitat per l'Ajuntament. Creguem i creiem des del principi que eixa fiscalització era imprescindible per a un ús democràtic del servei que s'havia posat en marxa. Igualment creguem que l'exemple de Novelda, a partir de l'acció política de Compromís, pot servir d'exemple per a altres localitats.

És per això que li PREGUEM al Sr. Alcalde reba la felicitació i la faç extensiva als serveis jurídics municipals per poder disposar este Ajuntament d'un nou servei de participació ciutadana però amb les garanties mínimes de control per part de l'oposició. Li PREGUEM, igualment, que entenga el treball que es fa des de l'oposició, en este cas des de Compromís, com un treball en favor de l'Ajuntament con a institució representativa de tots els novelders i novelderes.

3- Som coneixedors que s'està estudiant la possibilitat de donar-nos accés telemàticament als llibres de registres i decrets. Esta proposta, per cert, va ser una de les al·legacions que Compromís va presentar al ROM al principi del mandat i l'equip de govern va desestimar.

Però, independentment que tinguem o no accés al sistema electrònic, la llei 8/2010 de Règim de Bases Locals diu en el seu article 128 (Dret a la Informació, apartat 2.C) que els membres de la Corporació han de tindre accés directament a la informació contigua als llibres de registre.

Ens sorprén, Sr. Alcalde, que sent vosté tan "legalista" i que sempre ha presudit de facilitar la información als membres de la corporació, no haja donat ordre encara que se'n facilite directament esta informació.

Li preguem Sr. Alcalde que done instruccions perquè es facilite esta documentació als regidors i regidores d'este Ajuntament per tal de cumplir al llei i facilitar l'accés a la informació.

PREGUNTAS ART. 118.4.-

En primer lugar la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- De les 79 hores que vostés diuen que ha realitzat la Brigada Jardineria fins a octubre de 2017, ens faciliten la relació de dies, quantitat de treballadors i hores de cadascú que desglossen aquestes 79 hores?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2.- Sr. Alcalde, fa uns mesos durant un plenari vam demanar que sen's enviara l'informe que justifica que dels contractes temporals de personal de l'Ajuntament que finalitzaven en 2017, s'hagen renovat dos d'ells i no la resta. Poden explicar-nos perquè uns contractes es renoven i altres no i fer-nos arribar l'esmentat informe?

3.- Quan en una pregunta oral anterior no ens donen la relació de reunions i assistència o no a elles de les distintes comissions o consorcis supramunicipals al·legant que els qui acudeixen són els representants de l'Ajuntament, ens planteja els següents dubtes:

- a) La citació per als representants arriba a l'Ajuntament o als seus domicilis particulars?
- b) Les citacions queden registrades a l'Ajuntament?
- c) Les actes de dites reunions arriben a l'Ajuntament o als representants de l'Ajuntament?
- d) Ens faciliten les convocatòries rebudes per l'Ajuntament o els seus representants (regidors i regidores tots ells nomenats per este plenari)?
- e) Ens faciliten els/les representants d'este Ajuntament nomenats pel Plenari la relació de reunions a les que no van acudir i la data de la reunió?

4.- Es troba ja Novelda inclosa en l'aplicació ANEM?

5.- A una pregunta oral anterior el Sr. Cantos López ens diu que un enginyer va homologar les peces de l'escenari municipal que es va muntar 4 vegades durant 2016.

- a) De quina data és eixa factura?
- b) Quin dia es va fer dita homologació?
- c) Quina durada tenia dita homologació?
- d) S'ha fet des d'aleshores altra homologació i amb quina data?
- e) Dit escenari homologat, suposem, que és l'utilitzat per a cedir a distintes Associacions i Comissions de Novelda. Són els treballadors municipals els qui munten l'escenari?
- f) Quantes vegades s'ha cedit dit escenari durant 2016 i 2017?
- g) A les Associacions i Comissions se'ls va cedir l'escenari amb la condició de que havien d'homologar, cada vegada, l'escenari?
- h) De ser així, per què l'homologació de l'Ajuntament no servia per a l'ús per part de les Associacions i Comissions?

6.- Quin regidor o regidora signa els expedients de sanció urbanística?

7.- La Sr. Bienvenida Algarra ha fet menció esta nit a un informe de valoració econòmica per a posar en marxa el centre de dia per a menors sense aportar xifres i afirmant que, la tècnica, com a conclusió, diu que l'Ajuntament no pot assumir el servei, posant en boca d'una tècnica una decisió política. Minuts després, continuant l'esperpent, afirma que si el portaveu del PSOE vol l'informe li dirà a la tècnica que li faça un informe. Esperpèntic tot. Ens pot donar còpia de dit informe? Del primer, no del que pensa manar fer per al portaaveu del Psoc. Es dóna vostè compte de l'esperpent a què està vostè arribant amb el tema del centre de dia?

A continuación el grupo municipal socialista se formula la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1^a/. Sr./a Concejal/a del área ¿nos pueden indicar?

- Número de integrantes y categoría profesional del equipo de Servicios Sociales de base.
- Número de solicitudes pendientes y evolución de la valoración por los servicios municipales de los expedientes de Dependencia.
- Solicituds de Renta Garantizada de Ciudadanía/Renta Valenciana de Inclusión.

2^a/. Sr. Concejal de Desarrollo: Respecto a la OMIC, ¿durante que periodo de tiempo estuvo acreditada? ¿Porqué motivo perdió tal acreditación? ¿Qué gestiones y tramitaciones concretas se estaban realizando durante los últimos años que ahora ya no se realizan?

3^a/. Sra. Concejala de Servicios Sociales: Al respecto a la declaración de los servicios sociales como servicios esenciales, ¿el motivo de dicha declaración era únicamente hacer posible la contratación de más personal? ¿Que otras ventajas o garantías incluye tal declaración? ¿Porque no acudió la Sra. Concejala a la reunión relativa a este tema en la Dirección Territorial de Alicante citada por Ud. misma en la sesión del pleno de diciembre?

4^a/. Sr. Concejal de Desarrollo: Respecto a la celebración de la Nochevieja Anticipada. ¿Considera un acierto la elección del Parque Auditorio Municipal para llevar a cabo dicho evento? ¿A cuánto ascienden los gastos de dicho evento, desglosados por factura y proveedor? ¿A cuanto ascienden, de forma desglosada, los ingresos por conceptos de patrocinio y colaboración? ¿A cuánto ascienden, desglosados por trabajador y número de horas realizadas, las horas extraordinarias del personal municipal con motivo de dicho evento?

5^a/. Sra. Concejala de Personal: Desglosadas por trabajador, ¿A cuánto ascendieron las horas extraordinarias realizadas por el personal municipal con motivo de las Fiestas Patronales de 2016 y de 2017? ¿Y la productividad especial de fiestas en esos mismos años? ¿A cuánto ascendieron las horas extraordinarias generadas con motivo de las Fiestas de Navidad y Reyes de los tres últimos años, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018?

6^a/. Sr. Concejal de Medio Ambiente: tiene previsto realizar durante el presente ejercicio 2018 actuaciones de desbroce en el cauce del Río Vinalopó, con el objetivo de rentabilizar la actuación llevada a cabo al inicio de la Legislatura y mantenerlo en las mejores condiciones posibles para evitar plagas de mosquitos en el próximo periodo estival que tanto molestan a vecinos y viandantes?

7^a/. Sr. Concejal de Urbanismo: Respecto a la accesibilidad de las plantas superiores de la Casa Consistorial, ¿tienen ya presupuesto o valoración de la actuación a llevar a cabo y decidido que actuación es la más viable técnica y económicamente para cumplir la Ley de Accesibilidad?

8^a/. Sr. Concejal de Contratación: Respecto al CSAD, ¿Como va la Liquidación de la concesión? ¿Se ha producido algún avance desde el pasado pleno de enero?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

9^a/ Sr. Concejal de Infraestructuras: ¿Qué actuaciones se han realizado tras el hundimiento hace meses del techo de la sexta planta del conocido como edificio de la CAM y que albergaba la sede de la Asociación de Amas de Casa? ¿Está solucionado el problema?

10^a/. Sr. Alcalde: ¿A cuánto ascendió el total pendiente de pago en Tesorería a fecha 31 de diciembre de 2017 y a fecha actual, desglosando deuda corriente y deuda financiera? ¿A cuánto asciende el total pendiente de aprobación? ¿A cuánto asciende el liquido en caja en dicha fecha?

11^a/. Sr. Alcalde: ¿Nos puede desglosar por importe y proveedor todos los gastos, TODOS, relativos a la actuación de comunicación del Ayuntamiento y el Centro Cultural Gómez Tortosa?

12^a/. Sr. Alcalde: ¿Nos puede informar de las negociaciones y avances del Convenio Singular entre este Ayuntamiento y la Diputación de Alicante para el ejercicio 2018? ¿De qué montante económico podríamos estar hablando? ¿Qué actuaciones incluiría?

13^a/. Sr. Alcalde: ¿Acudió algún representante de este Ayuntamiento el pasado 20 de abril de 2017 a la reunión convocada por la FVMP para informar sobre la Xarxa de emisores municipals? ¿De qué información disponen sobre este asunto? ¿Están interesados en entrar en dicha red de emisoras locales promovida por la Generalitat Valenciana?

14^a/. En relación a la pregunta anterior: ¿Qué supone?

15^a/. Sr. Alcalde: ¿Mantiene su compromiso de reglar la Comisión de Fiestas Patronales? ¿Qué criterio se ha seguido para su configuración actual? ¿Existen representantes designados por barrios, asociaciones y colectivos?

16^a/. Sr. Concejal de Contratación: ¿Tiene previsto sacar pliegos de condiciones en este 2018 para la licitación de las luces de fiestas? ¿Y para los fuegos artificiales? ¿Y para las actuaciones musicales?

17^a/. Sr. Concejal de Recursos Económicos: ¿Nos puede desglosar por partida, factura, importe y concepto en que han invertido los ingresos afectados por la última modificación de créditos que aprobó el pleno en 2017?

18^a/. Sr. Concejal de Recursos Económicos: ¿Se ha ingresado el Fondo de Cooperación de la Generalitat Valenciana correspondiente a 2017? En caso afirmativo, ¿a qué se ha destinado finalmente?

19^a/. Sr. Alcalde: ¿Contestan los concejales delegados a las instancias que presentan los ciudadanos por escrito? ¿Se lleva un registro por departamento de esas respuestas?

20^a/. Sr. Concejal de Participación Ciudadana: ¿Nos puede decir cuantas entradas registró el Buzón Ciudadano en 2017?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

21^a/. Sr. Concejal de Cultura: ¿Forma parte Novelda de la Red de municipios por la puesta en valor de la memoria histórica de la FVMP? En caso afirmativo, ¿desde cuándo y en qué actividades ha participado?

22^a/. Sr. Alcalde: ¿Por qué motivo no nos convocaron a la visita del Director General de Canvi Climatic de la Generalitat Valenciana a Novelda, para presentar la actuación de restauración del vertedero de residuos del mármol?

23^a/. Sr. Alcalde: ¿Qué subvenciones y porqué importes ha recibido este Ayuntamiento de la Diputación y de la Generalitat Valenciana de Alicante durante 2017?

24^a/. Sr. Alcalde: en la esquina entre las calles Numancia y Navas de Tolosa en el Barrio M^a Auxiliadora, existe desde hace mucho tiempo un poste de madera en el centro de la acera y justo en el vado peatonal accesible, perteneciente a la mercantil Telefónica, S.A. El 1 de junio de 2016, se dictó orden de ejecución para su retirada. Ante la no retirada, el 7 de julio de 2016 se le impone a dicha compañía multas coercitivas para cumplir el mandato legal de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas, hasta que no cumplieran su retirada. Seis meses más tarde, y con una moción de censura por medio, se produce la caducidad del procedimiento por haber transcurrido el plazo máximo para resolver sin haber dictado resolución. Tras esto el poste sigue ahí, y Telefónica sin haber pagado un euro a este Ayuntamiento. ¿Porque dejaron caducar el procedimiento? ¿Porque no han iniciado uno nuevo para subsanar su dejadez?

25^a/. Sr. Concejal de Urbanismo: ¿A que se van a destinar las mejoras cuantificadas en 141.225,33 euros ofertadas por la empresa a la que han sido adjudicadas las obras del Plan de Obras y Servicios? ¿Y el ahorro de aproximadamente 35.000 euros obtenido en la licitación respecto al presupuesto inicial?

26^a/. Sr. Concejal de Urbanismo: en la zona del Campet existen unas obras que están produciendo graves molestias a los vecinos, pues llevan más de 4 meses con caminos cortados "todavía no se sabe bien porqué porque no se ven ningún tipo de avance en las obras". ¿Qué obras son estas? ¿Porqué se están demorando tanto? ¿Cuándo estará solucionado este asunto?

27^a/. Sr. Concejal del Cementerio: ¿Se ha continuado el trabajo de informatizar el libro de registro de difuntos enterrados en nuestro cementerio iniciado al inicio de esta Legislatura?

28^a/. Sr. Alcalde: ¿Se ha realizado alguna gestión con la empresa ITV Vega Baja para su instalación fija en Novelda como así parece tenían previsto?

29^a/. Sra. Concejala de Servicios Sociales: Estamos en plena ola de frío, y no es la primera de este invierno. ¿Porqué motivo no se ha habilitado este año el albergue provisional que se puso en marcha el año pasado? ¿Dispone Servicios Sociales de datos de cuántas personas viven en la calle en Novelda? En caso afirmativo, ¿nos los puede facilitar? ¿Qué acciones se llevan a cabo y que servicios se les ofrece?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

30ª/ Sra. Concejala de Servicios Sociales: ¿Cuántos casos ha atendido la Oficina Anti desahucios en 2017? ¿En cuántos ha intervenido el Colegio de Abogados con el que este Ayuntamiento mantiene un convenio?

31ª/ Sr. Concejal de Calidad Medioambiental: El pasado mes de junio se produjo el último incendio en las instalaciones del vertedero de LURIMA. En ese momento usted se apresuró a decir, entre otras cosas, que iban a solicitar su cierre a la Generalitat. Nueve meses después, ¿nos puede detallar las gestiones realizadas sobre este asunto?

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de las contestaciones a las preguntas formuladas por los PSOE y Grupos Municipales Compromís per Novelda, en la sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2017, y de las efectuadas por el Grupo Municipal Compromís per Novelda en sesión celebrada el día 2 de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y el Secretario Accidental que certifica.